

**IPB**  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
EXPERIMENTAL LIBERTADOR  
INSTITUTO PEDAGÓGICO LUIS BELTRÁN  
PRIETO FIGUEROA DE BARQUISIMETO

Revista  
*educare*  
ISSN 2244-7296

Depósito Legal: ppi201002LA3674

Órgano de divulgación de la  
Subdirección de Investigación y  
Postgrado

doi Crossref  
EScience Press  
Open Access  
latindex  
catálogo 20

latindex

DOAJ DIRECTORY OF  
OPEN ACCESS  
JOURNALS

LatinREV  
Red Latinoamericana de Revistas Académicas  
en Ciencias Sociales y Humanidades

melICA CLACSO redalyc.org

## LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES Y SU COMPROMISO CON LA AGENDA 2030

## THE SOCIAL RESPONSIBILITY OF UNIVERSITIES AND THEIR COMMITMENT TO THE 2030 AGENDA

**Autor:**

*Leonardo Alberto, Castillo Ramos*

**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0003-0392-8851>

**Universidad Pedagógica Experimental Libertador –  
Instituto de Mejoramiento Profesional del  
Magisterio (UPEL)  
Valencia - Venezuela**

**LA RESPONSABILIDAD  
SOCIAL DE LAS  
UNIVERSIDADES Y SU  
COMPROMISO CON LA  
AGENDA 2030**

**THE SOCIAL  
RESPONSIBILITY OF  
UNIVERSITIES AND THEIR  
COMMITMENT TO THE 2030  
AGENDA**

### **Resumen**

Este artículo se genera como resultado de la investigación documental llevada a cabo en el contexto de una futura tesis doctoral y considera elementos fundamentales que han permitido la aproximación a un escenario teórico que coadyuvará en la comprensión de la realidad a estudiar, relacionada con el compromiso de las universidades con la promoción de la Agenda 2030, desde la mirada de la responsabilidad social universitaria. Para abordar estos aspectos, en el presente ensayo, se interpretó la información obtenida para la debida reflexión en cuanto al compromiso que las instituciones de educación superior deben asumir en la promoción de los objetivos de desarrollo sostenible, fundamentando estas acciones en los principios de la responsabilidad social universitaria. Bajo este enfoque las universidades deben ofrecer respuesta ante los impactos en el entorno y asumir en corresponsabilidad con los grupos de interés, las acciones necesarias para ofrecer respuesta a las demandas de la sociedad.

**Descriptor:** Responsabilidad social, universidades, desarrollo sostenible.

### **Abstract**

This article is the result of documentary research carried out in the context of a future doctoral thesis and considers fundamental elements that have allowed the approach to a theoretical scenario that will contribute to the understanding of the reality to be studied, related to the commitment of universities to promote the 2030 Agenda, from the perspective of university social responsibility. To address these aspects, in this essay, the information obtained was interpreted for proper reflection on the commitment that higher education institutions must assume in promoting sustainable development goals, based on the principles of university social responsibility. Under this approach, universities must respond to impacts on the environment and assume, in partnership with stakeholders, the necessary actions to respond to society's demands.

**Descriptor:** Social responsibility, universities, sustainable development.

## **Introducción**

Este artículo se genera como resultado de la investigación llevada a cabo en el contexto de una futura tesis doctoral y considera elementos fundamentales para su posterior sustentación, que sobre las bases de la reflexión e interpretación han permitido la construcción de un escenario teórico que coadyuvará en la comprensión de la realidad a estudiar, relacionada con el compromiso que adquieren las universidades con la promoción de la Agenda 2030, desde la mirada de la responsabilidad social universitaria.

Para empezar, es importante considerar el rol que las instituciones de educación superior cumplen en el desarrollo de la sociedad, tomando en cuenta que su impacto se puede observar en cada escenario donde el ser humano lleva a cabo sus acciones, lo que las lleva a ejercer un papel protagónico en la dinámica social, sobre todo si se tiene presente que son las instituciones donde se producen y promueven los saberes, así como los avances en la ciencia y la tecnología, influyendo de manera directa en el desarrollo de las naciones.

En relación con lo expresado anteriormente, es preciso referenciar a Tünnermann (2003), quien explicaba que las universidades tienen el compromiso de orientar la congruencia de los perfiles de egreso con las demandas sociales, es decir, los estudiantes deben lograr las competencias que les permitan afrontar los retos del contexto local, nacional y regional, y ser capaces de generar las transformaciones necesarias alineadas con la sostenibilidad económica, social y ambiental, en específico relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) descritos en la Agenda 2030.

Es importante señalar, que la mencionada Agenda, fue referida por vez primera en Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, considerándola como “un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad...” (p. 1). Con el desarrollo de la misma, que contempla 17 ODS, cada uno enfocado en un tema específico y con un total de 169 metas, se pretende erradicar la pobreza, como el mayor desafío asumido por los Estados signatarios y con la intención de retomar los principios de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

De acuerdo con lo descrito, se puede considerar que la Agenda 2030 plantea un escenario ambicioso, aunado a la mencionada erradicación de la pobreza, considera la dignidad e igualdad de las personas, el cuidado del planeta, la promoción de acciones antrópicas sostenibles y

enfrentar el cambio climático, asegurando la satisfacción de las necesidades de las personas en la actualidad y en el futuro.

Desde esta perspectiva, la educación debe ser vista como el elemento clave para ofrecer respuestas a la atención de los ODS desde sus trincheras académicas y de investigación. Atendiendo esta consideración, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia [UNESCO], (2015), presentó la Declaración de Incheon, en la cual recordaban el Acuerdo de Mascate, documento final de la Reunión Mundial sobre la Educación para Todos, promovida por la UNESCO en 2014, en el cual se manifestó el reconocimiento al “movimiento mundial en pro de la Educación para Todos, que se puso en marcha en Jomtien en 1990 y se reafirmó en Dakar en 2000...” (p. 1).

Cabe destacar, como complemento a la información ofrecida con anterioridad, algunos aspectos esenciales que la UNESCO (ob. cit.) trató en Incheon, entre ellos que reconocen el papel importante que tiene la educación para la transformación de vidas, al ser considerada como el motor que dinamiza el desarrollo y a través del cual se pueden conseguir los ODS, por ello propone una nueva visión de una “educación única y renovada que sea integral, ambiciosa y renovada” (p. 7), en concordancia con el objetivo 4 de los ODS propuestos.

De acuerdo con lo planteado sobre la relevancia de la educación para la consecución de los ODS, la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible [SDSN], (2020) presentó una guía para que las universidades aborden estos objetivos, considerando que “uno de los mayores desafíos es el desarrollo sostenible” (p. 3), combinando tres elementos fundamentales como el desarrollo económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, ante lo cual muchas instituciones de educación superior han reestructurado sus estrategias y misiones para asumir los retos del desarrollo sostenible.

En este contexto, se espera que las universidades ajusten su gestión bajo la mirada de la responsabilidad social universitaria y asuman el reto de promover los principios de los ODS en función de colaborar en la construcción de un desarrollo económico fundamentado en la sostenibilidad, que propugne la erradicación de la pobreza, impulse la educación de calidad, promueva el trabajo decente, así como la igualdad de las personas, el desarrollo de la justicia y la paz, entre otros aspectos involucrados en el contexto de la Agenda 2030, estimando el impacto que las universidades puedan ocasionar en el entorno local, nacional y regional.

Es importante considerar que este enfoque de la responsabilidad social universitaria deriva de la responsabilidad social empresarial, adaptando sus principios a la realidad de las organizaciones universitarias y diferenciando los impactos que estas organizaciones educacionales puedan generar en el entorno, a los cuales deben ofrecer respuesta en corresponsabilidad con las partes interesadas o los denominados grupos de interés.

### **Responsabilidad social**

Las organizaciones empresariales tienen el deber de ofrecer respuesta a las demandas que la sociedad hace, tomando en cuenta que la misma le ha aportado las posibilidades de crecimiento y desarrollo, lo cual debería cumplirse en el contexto de una responsabilidad compartida, considerando que el ejercicio socialmente responsable promueve un mayor sentido de identidad, de la misma organización, como de identificación de cada trabajador con la organización, al reconocer su pertenencia a un sistema de relaciones con beneficios recíprocos.

En concordancia con lo descrito anteriormente, destaca la opinión de Díaz (2010), quien argumentaba que es “necesario recordar que las empresas están integradas por individuos, quienes conviven en sociedad en base a una serie de conocimientos compartidos, los cuales se manifiestan a través de prácticas y valores” (p. 32). De acuerdo con este planteamiento, estas prácticas y valores representan la manera como los ciudadanos afrontan los retos en su contexto, entre ellos la responsabilidad social empresarial, que no es un tema nuevo, pero que en los últimos años ha cobrado una mayor importancia.

La situación descrita nos lleva a la reflexión respecto al compromiso que deben adoptar las empresas u organizaciones, puesto que tienen el deber de desarrollar acciones orientadas a fortalecer las estrategias de desarrollo socioeconómico, lo que implica que su práctica empresarial, la deben enfilear de manera acorde y en armonía con las prioridades de desarrollo del país, considerando las demandas sociales, así como los principios de cada uno de los programas gubernamentales.

Como complemento se debe mencionar a la Red de Pacto Global de Costa Rica (2015), que destaca el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, como un instrumento que fue anunciado en 1999, en Davos. La finalidad de este pacto consistía en promover el diálogo social para crear una ciudadanía corporativa global, fundamentada en la conciliación de los intereses de las empresas,

así como en las demandas sociales, sin dejar a un lado los proyectos de los organismos multilaterales y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Cabe destacar que el Pacto Global es un instrumento de libre adhesión, con la finalidad de que se puedan asumir y aplicar los principios que lo conforman, en sus actividades cotidianas y reportar los avances por medio de informes de progreso, que contemplen lo relacionado con:

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente, puesto que, deben ser garantes en el contexto de la responsabilidad empresarial de asegurar el respeto de los mencionados derechos, tanto en el entorno de la organización, por medio de la igualdad y los procesos de higiene y seguridad, como en su escenario de influencia.

2. La eliminación de todo trabajo forzado y obligatorio, porque los empleados deben ser libres para ejercer el trabajo y tener libertad para renunciar siguiendo las reglas establecidas.

3. La eliminación del trabajo infantil, porque es una forma de explotación que se constituye en una violación de los derechos humanos; y los niños están protegidos contra la explotación económica y los trabajos que puedan poner en riesgo su salud o su integridad moral.

4. La eliminación de la discriminación en lo relacionado al empleo y la ocupación, debido a raza, edad, sexo, condiciones de salud; puede basarse también en una discapacidad física o mental.

5. Las empresas deben apoyar el abordaje precautorio de los retos ambientales, asegurando la adopción de medidas preventivas para evitar daños al ambiente, además, es importante que consideren el desarrollo de productos respetuosos con el ambiente. Es importante generar una gestión responsable y ética, tanto de los productos, como de los procesos de fabricación desde el punto de vista de la salud, la seguridad y el ambiente.

De igual manera, se tiene a la International Organization for Standardization [ISO], (2010) que define como “la responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente...” (p. 4). Según la misma organización, esta responsabilidad social debe promover el desarrollo sostenible, tomando en cuenta las necesidades nacionales en cuanto a la salud y, sobre todo, el bienestar integral de los ciudadanos, tomando en consideración las expectativas de los grupos de interés.

En atención a lo planteado, la International Organization for Standardization (ob. cit.), publicó la ISO 26000, que brinda directrices sobre los principios, materias fundamentales y asuntos relacionados con la responsabilidad social y cómo ponerlos en práctica; está dirigida a todo tipo de organización, con la idea de que se cuente con un estándar consensuado para tal propósito, que es el valor agregado de esta Norma.

Sobre la ISO 26000, Argandoña e Isea (2011) afirmaron que, en el espíritu de esta Norma, es que la organización adopte una conducta socialmente responsable, contribuya con el desarrollo sostenible y para ello, deben cumplir con los siete principios básicos de la Responsabilidad Social Empresarial: (a) Rendición de cuentas; (b) Transparencia; (c) Comportamiento ético; (d) Respeto a los intereses de las partes interesadas; (e) Respeto al principio de legalidad; (f) Respeto a la normativa internacional de comportamiento y (g) Respeto a los derechos humanos.

En relación con las implicaciones del cumplimiento de estos principios, se tiene que permitirían maximizar los impactos positivos de la organización en la sociedad y el entorno físico, minimizando al mismo tiempo los impactos que puedan considerarse negativos; para ello, la organización debe crear su estrategia social y ambiental tomando en consideración los retos estratégicos que el mercado y los actores sociales demandan, logrando los beneficios esperados por la empresa y por la sociedad.

### **Responsabilidad social universitaria**

En cuanto a las universidades, López (2011) afirma que no pueden quedarse alejadas de la reflexión sobre Responsabilidad Social, puesto que su espíritu es formar a los futuros profesionales que laborarán en empresas y organizaciones, y futuros ciudadanos que deberán promover los derechos humanos, y promover una economía más sustentable con el ambiente.

Asimismo, se debe tener presente que los avances en la economía, la ciencia y la tecnología generaron tendencias en el entorno de las universidades, que trajeron consigo la necesidad de una adaptación de estas instituciones al nuevo escenario, tanto en lo nacional, como en el ámbito internacional; por ello, no pueden quedarse alejadas de la reflexión sobre la responsabilidad social, porque como generadoras de conocimiento y ciencia, como formadoras de profesionales, tienen mayor responsabilidad con la sociedad. Dentro de este marco, las universidades deben asumir sus responsabilidades con sus diversos *stakeholders* o partes interesadas y afectadas.

En el contexto universitario, es significativo que se tome en cuenta que la responsabilidad social implica el abordaje de temas de carácter pedagógico, ético y filosófico del propio entorno de la universidad. Además, de enfatizar el trabajo de extensión universitaria y proyección social, así como de la articulación de estrategias del proceso de formación académica y científica, bajo la exigencia de calidad en la gestión que supere el escenario filantrópico, convirtiéndose en una realidad inherente a la naturaleza y misión de la universidad.

Entre las definiciones destacadas en el ámbito universitario, es importante señalar la que expone el proyecto Universidad Construye País (2002) donde afirma que la responsabilidad social universitaria es:

...la capacidad que tiene la Universidad de difundir y poner en práctica un conjunto de principios, valores generales y específicos, por medio de cuatro procesos claves: gestión, docencia, investigación y extensión universitaria, respondiendo así ante la propia comunidad universitaria y ante el país donde está inserta. (p. 5)

Al reflexionar sobre esta definición, se comprende que la universidad como organización debe implementar un proceso de articulación entre las funciones que la caracterizan, para poder ofrecer las respuestas que la sociedad demanda ante los problemas actuales, tomando en consideración que genera impactos en varios escenarios de la sociedad; además, es la institución formadora de profesionales que atenderán las necesidades del desarrollo socio económico de cada nación y el mismo debe estar orientado por la sustentabilidad; por tanto, debe asumir el compromiso a través de una gestión ética.

Asimismo, destaca la definición de Vallaes (2005), quien la considera como la articulación de las diversas partes de la institución en un proyecto de promoción social de principios éticos y desarrollo social, equitativo y sostenible. Planteamiento que permite comprender que la universidad en su proceso de vinculación con la sociedad debe asumir un contrato social con el entorno donde se circunscribe, mediante el cual se comprometa a garantizar la responsabilidad social de la ciencia; además de promover la formación de una ciudadanía democrática y educar al estudiante como agente de cambio.

Otra definición importante es la que ofrecen Lanz et al., (2010), referida como la “habilidad y efectividad de la universidad para responder a las necesidades de transformación de la sociedad donde está inmersa, mediante el ejercicio de sus funciones sustantivas: docencia, investigación,

extensión y gestión interna” (s. p.). En opinión de los mismos autores: “estas funciones deben estar animadas por la búsqueda de la promoción de la justicia, la solidaridad y la equidad social, mediante la construcción de respuestas exitosas” (s. p.), para atender los retos que implica promover el desarrollo humano sustentable.

De lo expresado por los autores mencionados, se interpreta que la responsabilidad social universitaria implica el desarrollo de una política de mejoramiento continuo que le permita cumplir de manera efectiva su misión social, fundamentada en cuatro procesos que derivan de sus funciones esenciales: formación de ciudadanos responsables y solidarios, capaces de generar las transformaciones necesarias en el contexto social; producción y difusión de conocimientos socialmente pertinentes que atiendan las demandas de la sociedad; desarrollo de una gestión ética y ambiental de la institución con la puesta en práctica de acciones sustentables y participación social en la promoción de un desarrollo armónico humano y sostenible.

Por su parte, Valverde et al., (2011) definen la responsabilidad social como “un compromiso serio y un esfuerzo conjunto que tienen que asumir todos los actores sociales, independientemente de su naturaleza, porque cada actor genera consecuencias en todos los niveles del desarrollo económico...” (p. 17). En este sentido, a través de la responsabilidad social se puede incrementar y mejorar la competitividad empresarial, la calidad del empleo, el bienestar social y la sostenibilidad de todas de las sociedades e implica asumir una política de calidad ética del desempeño de la organización, que se ocupa de la gestión responsable de sus impactos generados dentro y fuera de la misma organización.

Además, es significativo considerar que la universidad tiene dos propósitos académicos, que son la formación humana-profesional y la construcción de nuevos conocimientos; por tanto, es necesario que asuma la responsabilidad social universitaria como un compromiso de gestión y difusión del conocimiento, a través de un proceso de cambio y una cultura organizacional inclusiva, innovadora y creativa, lo cual implica iniciar un proceso de transformación significativa; por tanto, la responsabilidad social universitaria debe ser desarrollada como una estrategia de gerencia ética e inteligente de los impactos que genera la organización en su entorno.

En lo concerniente a los impactos que la universidad genera en su entorno, Vallaeys (2008) expone que se diversifican en cuatro aspectos:

1. *Impactos de funcionamiento organizacional (laboral y ambiental)*. La universidad genera impactos en la vida de su personal administrativo, docente y estudiantil; además, que contamina el ambiente con desechos, actividades de deforestación, contaminación atmosférica, utilización de enormes cantidades de papel, entre otros.

2. *Impactos educativos*. Este impacto es directo sobre la formación de los jóvenes profesionales, en la manera de interpretar el mundo, comportarse en él y valorar ciertos asuntos de la vida.

3. *Impactos cognitivos y epistemológicos*. La universidad orienta la generación del conocimiento y la producción de tecnologías, e influye en la definición de la ciencia, racionalidad, legitimidad, utilidad, enseñanza, entre otros aspectos; incentiva la fragmentación y separación de los saberes al participar en la delimitación de los ámbitos de cada especialidad; genera actitudes como el elitismo científico, la expertocracia o la democratización de la ciencia.

4. *Impactos sociales*. La universidad tiene un impacto sobre la sociedad y su desarrollo económico, social y político. Puede promover o no, el progreso; que puede crear o no, capital social; vincular o no, la educación de los estudiantes con la realidad social exterior; hacer accesible o no, el conocimiento a todos. (p. 16)

Es importante señalar, que la universidad desde la óptica de la responsabilidad y en atención a los impactos que genera, debe concebir la formación y la investigación académica a partir de las necesidades diagnosticadas en el contexto, para que los estudiantes puedan aprender los aspectos profesionales de su carrera desde un enfoque ético y humanista, orientado hacia la incorporación en los proyectos sociales que permita ofrecer respuestas a las demandas de la sociedad. Es aquí donde adquieren relevancia los convenios que la universidad debe acordar con los actores externos como las municipalidades, instituciones, asociaciones civiles, entre otros, para la creación de programas solidarios que permitan los beneficios mutuos.

Al respecto, Vallaeys (2016) refiere que “cada iniciativa social significa creación de una comunidad de aprendizaje que enriquece la enseñanza en las diversas Facultades y posibilita nuevas investigaciones gracias a los proyectos emprendidos” (p. 80). Es decir, que a través de las comunidades de aprendizaje que se crean en la interacción con las comunidades se genera una sinergia entre formación, investigación y participación social; esta conjunción debe orientarse hacia las acciones de responsabilidad social que le exige la sociedad a la universidad, puesto que

estas iniciativas sociales pueden multiplicarse si se impulsa y sostiene desde la administración de la universidad y se apoya en la investigación.

En consecuencia, no pueden ser acciones aisladas, sino que debe ser un eje transversal en la institución que logre permear todos los escenarios en un proceso de articulación, donde los docentes se involucren con los estudiantes en la investigación a través de los proyectos sociales que deben ser impulsados desde la academia y proyectados por la extensión universitaria, para ello, debe incluirse en la planificación presupuestaria. Asimismo, Vallaeys (ob. cit.) afirma que “la sinergia creada entre formación académica, gestión institucional y participación social asegura un clima laboral ético en la universidad...” (p. 82). En atención a lo descrito, se destaca la opinión de Castillo Ramos (2023), quien opina:

Eso quiere decir que la universidad deberá involucrar a todos los protagonistas en las iniciativas de responsabilidad social, porque éstas deberán ser a través de un trabajo institucionalizado, donde el liderazgo compartido asuma las riendas de la organización a través de una comunicación fluida y efectiva (p. 7).

Para complementar la información, parafraseando al autor antes citado es necesario que las universidades dejen de ver por separado la academia y la investigación, y por otro lado la gestión administrativa, es decir, el aspecto educativo debe fundamentarse en una gestión orientada hacia la articulación de las diferentes funciones, ese planteamiento deberá ser la guía de la praxis universitaria.

Lo anterior, conduce a la universidad a crear de comunidades de aprendizaje, lo que permitirá abrir nuevos escenarios de interacción en la enseñanza y aprendizaje, con actores fuera de los ambientes clásicos de clase, para incorporar actores del entorno que contribuirán al desarrollo de proyectos sociales que pueden incentivar la investigación y la innovación, construyendo así genuinas dinámicas de aprendizaje con la incorporación de los grupos de interés o *stakeholders*, en la corresponsabilidad social, en una vinculación profunda a través de la gestión del conocimiento compartido, entre la actividad científica especializada y la sociedad civil.

## **Stakeholders**

Aunque ha sido utilizado el término *stakeholders* en el desarrollo de este apartado, se considera necesario explicar su origen, así como su significado e identificar los que se relacionan con las universidades. Es importante señalar que el concepto procede del entorno económico-

empresarial y según Freeman (como se citó en Escudero Poblete, 2012) se puede definir como cualquier grupo de individuos que pueden influir o ser influidos por las decisiones y logro de objetivos de una organización; es decir, no solo son afectados por las dinámicas de las organizaciones, sino que se convierten en interlocutores válidos en la construcción del desarrollo social y de la generación de valor compartido.

Asimismo, Freeman (2005), propone dos consideraciones sobre la definición de los *stakeholders*, una acepción amplia: “Cualquier grupo o individuo identificable que pueda afectar el logro de los objetivos de una organización o que es afectado por el logro de los objetivos de una organización...” (p. 17) que toma en cuenta los grupos de interés público, los grupos de protesta, agencias gubernamentales, asociaciones de comercio, competidores, sindicatos, así como segmentos de clientes, accionistas y otros. Por otra parte, está la acepción restringida: “Cualquier grupo o individuo identificable respecto del cual la organización es dependiente para su supervivencia...” (p. 17). En esta definición se considera a los empleados, segmentos de clientes, ciertos proveedores, agencias gubernamentales clave, accionistas, ciertas instituciones financieras y otros.

Es interesante revisar lo que propuso Lozano (1999) en cuanto a los criterios a utilizar para identificar y clasificar a los *stakeholders* o grupos de interés: (a) Aquellos grupos internos (directivos, empleados, accionistas, por ejemplo) y (b) Aquellos de carácter externo. (clientes, proveedores, administraciones públicas, entidades financieras, medio ambiente, entre otros). Mientras que Marín (2008) expuso que se pueden clasificar en dos categorías: (a) aquellos que poseen un carácter primario (alta dirección, recursos humanos, accionistas/inversores, proveedores, clientes, competencia); y (b) aquellos grupos de carácter secundario (Entorno social, entorno ambiental, administraciones públicas).

Los *stakeholders* adquieren relevancia, porque al considerarlos se está comprendiendo la pluralidad organizacional, mostrando que no es cuestión exclusiva de algunos, sino que debe ser entendida desde la multiplicidad de los agentes, entre ellos los que afectan (intervienen) y los afectados. Asimismo, la concepción de corresponsabilidad que conlleva el enfoque de *stakeholders*, pone de manifiesto que las organizaciones no funcionan en un vacío social y moral, por ello deben ser revisados los sistemas en los que se inserta, es decir, sistemas sociales, económicos, políticos y culturales.

En este sentido, cada organización debe identificar adecuadamente sus *stakeholders* por medio de sus intereses y Clarkson (como se citó en Fernández y Bajo, 2012) manifiesta que es “posible distinguir entre *stakeholders* primarios y *stakeholders* secundarios...” (p. 138). Es así como entre los primarios se pueden distinguir aquellos grupos de interesados sin los cuales la institución no podría seguir operativa y actuante en el mercado y en este sector se debe incluir a los directivos, a los docentes, a los empleados, los estudiantes, el personal de servicios generales, los clientes y a los proveedores.

En lo concerniente a los caracterizados como secundarios, se pueden tipificar a aquellos que no están directamente involucrados en las actividades, pero que pueden ejercer algún tipo de influencia, o que pueden verse afectados por la actividad de la empresa. En esta clasificación entra un amplio abanico de potenciales grupos: competidores, comunidad en la que se circunscribe la organización, medios de comunicación, miembros de la sociedad civil, organizaciones sociales, administración pública, entre otros.

Cabe mencionar que luego de ser identificados los grupos de interés, se impone lo que plantean los autores citados anteriormente, la tarea de levantar un “mapa topográfico” donde se destaquen los distintos grupos y los intereses en juego; además, de las peculiaridades de cada *stakeholder*, así como las relaciones y coaliciones posibles entre ellos

Aunque el contexto universitario sea diferente al convencional de cualquier otra organización sobre todo empresarial, se puede observar que este enfoque se puede aplicar, considerando que la misma es una organización de origen social y cumple una función social, asumiendo con mayor claridad su compromiso de corresponsabilidad.

### **Agenda 2030**

La Asamblea General de las Naciones Unidas (2015) aprobó la agenda para el desarrollo después del 2015, en el documento titulado: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” considerándolo como un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad; con la intención de lograr la implementación a plenitud en el año 2030, a través de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) identificados en la mencionada Agenda, que pretenden ofrecer respuesta a través de las 169 metas, a los asuntos que quedaron pendiente de los ODM y consolidar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: económica,

social y ambiental.

Cabe señalar, que esta Agenda ha sido aceptada por todos los países, considerando las diversas realidades de cada nación, sus particularidades y niveles de desarrollo; no obstante, es importante tener presente que los ODS son universales e involucran a todos, porque tanto los países desarrollados y los que se encuentran en vías de desarrollo se ven afectados por las situaciones que involucran las dimensiones del desarrollo sostenible, por ello es fundamental que exista un compromiso real de los Estados en promover el cumplimiento de los ODS, siendo las universidades las aliadas adecuadas para tal fin, coadyuvando con la visión de futuro que proyectan los ODS.

En atención al desarrollo de los ODS en el país, el sitio web de las Naciones Unidas Venezuela (2022) informó en un comunicado de prensa, que firmó un Marco de Cooperación de las Naciones Unidas con representantes del Estado venezolano, fundamentado en los ODS, con la finalidad de establecer una hoja de ruta para mejorar la calidad de vida de la población, así como el acceso de nuevas oportunidades de desarrollo durante el período 2023-2026.

El mencionado Marco se desarrolla en tres áreas estratégicas, que permiten observar la interrelación que existe entre los ODS; la primera de estas áreas se refiere al bienestar y la resiliencia de las personas, referida a la salud y educación de los grupos poblacionales que pudiesen quedar rezagados; la segunda área estratégica, se refiere a la transformación hacia una economía ambientalmente sostenible y la tercera área, relacionada con la cohesión social inclusiva e igualitaria; se fundamenta en los principios primordiales: No dejar a nadie atrás, el desarrollo basado en los derechos humanos, el desarrollo de la capacidad de los garantes de derecho, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas, la resiliencia, la sostenibilidad, por último, la rendición de cuentas.

### **Reflexiones finales**

Desde la perspectiva de la Agenda 2030, las universidades deben asumir de manera apropiada la promoción de los ODS, desde la incorporación en la misión y visión de la organización, como en sus valores y estrategias; esta intención debe fundamentar todas las acciones de la gestión universitaria y permear todos los escenarios: académicos, de investigación y extensión.

Es necesario que, en los planes de estudio de todas las carreras de pregrado, así como en los



[humanismo/article/download/4181/3574/](http://humanismo/article/download/4181/3574/)

Freeman, E. (2005). *Stakeholder theory*. Oxford: Business Ethics.

International Organization for Standardization. (2010). *Normativa internacional ISO 26000*.  
<https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>

Lanz, A., Buroz, O., Butto, M. y Sánchez, M. (2010). *Responsabilidad social universitaria. UCAB-Guayana*.  
[http://guayanaweb.ucab.edu.ve/tl\\_files/proyeccion\\_a\\_la\\_comunidad/files/RSU/Responsabilidad%20Social%20Universitaria.pdf](http://guayanaweb.ucab.edu.ve/tl_files/proyeccion_a_la_comunidad/files/RSU/Responsabilidad%20Social%20Universitaria.pdf)

López, A. (2011). *Gestión de la responsabilidad social universitaria: Dimensiones y estudios de caso*. (Presentación) p. 9. Costa Rica: Universidad Nacional.  
<https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/661/Gesti%25-C3%B3n%20de%20la%20Responsabilidad%20Social%20Universitaria%20Dimensiones%20y%20estudios%20de%20caso.pdf?sequence=1>

Lozano, J. (1999). *Ética y empresa*. Madrid-España: Trotta.

Marín, F. (2008). *Responsabilidad social corporativa y comunicación*. Madrid-España: Fragua.

Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. [https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf)

Naciones Unidas (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe de 2015. Resumen ejecutivo*. [https://www.cepal.org/sites/default/files/pr/files/mdg\\_2015\\_s\\_summary\\_web\\_0.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/pr/files/mdg_2015_s_summary_web_0.pdf)

Naciones Unidas Venezuela (abril 25 del 2023). *La ONU y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, firman Un Marco de Cooperación para mejorar la calidad de vida de la población*. <https://venezuela.un.org/es/200637-la-onu-y-el-gobierno-de-la-rep%C3%ABlica-bolivariana-de-venezuela-firman-un-marco-de-cooperaci%C3%B3n>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia [UNESCO], (2014). *Declaración final de la Reunión Mundial sobre la EPT de 2014: El Acuerdo de Mascate* [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000228122\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000228122_spa)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia [UNESCO], (2015). *Declaración de Incheon: Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos*. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa)

Red de Pacto Global de Costa Rica (2015). *Pacto global de las Naciones Unidas*. <http://www.pactoglobalcostarica.org/>

Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible [SDSN], (2020). *Acelerando la educación para los ODS en las universidades: Una guía para universidades e instituciones de educación superior y terciaria*. <https://irp-cdn.multiscreensite.com/be6d1d56/files/uploaded/accelerating-education-for-the-sdgs--in-unis-ES-web.pdf>

- Tünnermann, C. (2003). *La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI*. Unión de Universidades de América Latina. <https://www.enriquebolanos.org/media/publicacion/3149.pdf>
- Universidad Construye País (2002). *Observando la Responsabilidad Social Universitaria*. Santiago de Chile: Autor.
- Vallaey, F. (2005). *¿Qué es la responsabilidad social universitaria?* <http://www.uahurtado.cl/2005/creas/otros/nuevo/F%20vallaey.pdf>
- Vallaey, F. (2008). *Breve marco teórico de responsabilidad social universitaria*. <http://rsuniversitaria.org/web/images/stories/BreveMarcoTeodelaResponsabilidadSocialUniv.pdf>
- Vallaey, F. (2016). *Introducción a la responsabilidad social universitaria*. Colombia: Universidad Simón Bolívar.
- Valverde, J., Beita, W., Bermúdez, J., Pino, G., Rodríguez, G. y Sánchez, R. (2011). *Gestión de la responsabilidad social universitaria: Dimensiones y estudios de caso*. Costa Rica: Universidad Nacional.